

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 08 NOV 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0049/10/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008737

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD INTERAMERICAN NO. 1000
PARQUE INDUSTRIAL STIVA AEROPUERTO
CP. 66600, APODACA, NUEVO LEON
TEL. 55 5125 4800 EXT. 4915,
CORREO-e: rodrigo.dies@chemours.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

CME 140901UI8

VIGENCIA INICIAL

08 NOV 2017

VIGENCIA FINAL

14/09/2018

NOMBRE COMERCIAL

FORMACEL™ TI AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA / 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO/ 1,1,2,2 - TETRAFLUOROETANO /
FOMACEL™ TI AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA / 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO/ 1,1,2,2-TETRAFLUOROETANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

GAS LICUADO, N.E.P. (1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO, 1,1,2,2-TETRAFLUOROETHANE)

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

811-97-2

ESTADO FÍSICO

GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>=70 - <90

CANTIDAD

600,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

600,000

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

USA CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS,
TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR DE RIEGO Y PROYECTOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0008643 de fecha 03 de noviembre de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

LIC. JORGE ANTONIO SOLÍS LÓPEZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0043795

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0008054 de la autorización de fecha 13 de octubre de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1134

Ramón
JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-02352

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661MAR.710/00 8737
**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 13 OCT 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0049/10/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008054

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD INTERAMERICAN NO. 1000
PARQUE INDUSTRIAL STIVA AEROPUERTO
CP. 66600, APODACA, NUEVO LEON
TEL. 55 5125 4800 EXT. 4915,
CORREO-e: rodrigo.dies@chemours.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

CME 140901UI8

VIGENCIA INICIAL

13 OCT 2017

VIGENCIA FINAL

14/09/2018

NOMBRE COMERCIAL

FORMACEL™ TI AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA / 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO/ 1,1,2,2-TETRAFLUOROETANO /
FOMACEL™ TI AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA / 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO/ 1,1,2,2-TETRAFLUOROETANO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

GAS LICUADO N.E.P. (1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO, 1,1,2,2-TETRAFLUOROETHANE)

CATEGORIA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TÓXICO

CAS

811-97-2

ESTADO FÍSICO

GAS

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

>=70 ~<90

CANTIDAD

600,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

600,000

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2903.39.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (AGENTE DE EXPANSION DE ESPUMA)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

USA CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS,
TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0042748

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1134

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.